

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion de la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de la Imprenta del Hospicio provincial.



PRECIO DE SUSCRICION.

VEINTE PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion solo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

ARTÍCULO DE OFICIO.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 19.)

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

(Gaceta, 18 de Junio de 1877.)

REALES ÓRDENES.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido resolver quede en suspenso hasta 1.º de Setiembre venidero el embarque para las islas de Cuba y Puerto-Rico de los Jefes, Oficiales é individuos de tropa destinados á aquellos Ejércitos; en cuya consecuencia los referidos Jefes y Oficiales, si no desean embarcar, serán considerados durante ese periodo como en expectacion de buque con goce de los cuatro quintos del sueldo de su empleo en la Península, y los individuos de tropa de todas procedencias que se hallen en los depósitos de bandera continuarán en los mismos hasta que de nuevo se abra el embarque.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde

á V. E. muchos años. Madrid 17 de Junio de 1877.—Ceballos.—Señor.....

Excmo. Sr.: Establecida por el Real decreto de 4 del corriente mes la manera de reemplazar las bajas de los Ejércitos de Ultramar, y dictadas en reglamento aprobado en aquella fecha las disposiciones bajo las cuales se ha de verificar, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido resolver lo siguiente:

Artículo 1.º Queda derogada la Real orden circular de 4 de Noviembre de 1875; relativa á la presentacion de sustitutos para Ultramar por los Ayuntamientos, empresas y particulares.

Art. 2.º Todas las concesiones hechas por consecuencia de la anterior Real disposicion se considerarán terminadas en fin del corriente mes.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Junio de 1877.—Ceballos.—Señor.....

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SECCION DE FOMENTO.—Minas.

D. Federico de Sawa, Caballero Gran Cruz de la Real Orden Americana de Isabel la Católica y Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por decreto de este día ha admitido á D. Joaquin Palomar y Cebrian, ve

cino de esta capital, una solicitud que ha presentado en el mismo sobre registro de cien pertenencias de una mina de hulla, sita en término de Torrelapaja, paraje que llaman Matafranceses, con el título de *Gitanilla*, y linda por N. con alto de los Majuelos, al E. con camino de Borobia, al O. con lomas del Burro y de los Perdigones y al S. con las Hombriguélas; y que la designacion de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el centro del pozo conocido con el nombre de la Morenica, el cual dista del ángulo S. E. de la casa cortijo de la Covatilla 34 metros en direccion E. 26° N. A partir de este punto y en direccion S. 38° E. se medirán 300 metros ó los que haya hasta encontrar las líneas de las estacas 11.^a á 16.^a de la mina *Samaritana*, y se colocará la primera estaca; de esta en direccion E. 38° N. se medirán 250 metros, y se colocará la segunda; de esta en direccion N. 38° O. se medirán 2.000 metros, y se colocará la tercera estaca; de esta en direccion O. 38° S. se medirán 500 metros, y se colocará la cuarta; de esta y en direccion S. 38° E. se medirán 2.000 metros, que colocará la quinta, que unida á la primera por una recta de 250 metros y en direccion E. 38° N. quedará cerrado el rectángulo que comprende las pertenencias que se solicitan.

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admision de este registro lo deducirá dentro del término de 60 dias prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 15 de Junio de 1877.—Federico de Sawa.

CIRCULARES.

ADMINISTRACION.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, en telegrama del dia 16 del actual, me dice lo que sigue:

«Encarezco á V. S. la recaudacion de las suscripciones en descubierto de los Ayuntamientos á la *Gaceta Agrícola*, gasto obligatorio municipal por la Ley de primero de Agosto último.»

En su consecuencia, encargo muy particularmente á los Ayuntamientos que no hayan satisfecho el importe de la suscripcion á la mencionada *Gaceta* lo verifiquen en el plazo de 10 dias, cuidando de participarme dentro de este término haber cumplido este servicio.

Zaragoza 18 de Junio de 1877.—El Gobernador, Federico de Sawa.

ORDEN PÚBLICO.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de orden público y demás dependien-

tes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura del soldado desertor del regimiento infantería de la Constitucion Hilario Zaragoza Perez, cuyas señas se expresan á continuacion, poniéndolo, caso de ser habido, á disposicion del Excmo. Sr. Capitan general de este distrito.

Zaragoza 19 de Junio de 1877.—El Gobernador, Federico de Sawa.

Señas de Hilario Zaragoza.

De 20 años de edad, su estatura un metro 532 milímetros, pelo castaño, cejas idem, ojos garzos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de orden público, y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de los sujetos Daniel Gil y Victoriano Gonzalez, fugados de la cárcel de Jaravidilla, cuyas señas á continuacion se expresan, poniéndolos, caso de ser habidos, á mi disposicion.

Zaragoza 20 de Junio de 1877.—El Gobernador, Federico de Sawa.

Señas de Daniel Gil.

Estatura alta, delgado, color blanco, barba escasa, con bigote y perilla pequeños, ojos y pelo castaños, edad 34 años, viste pantalon y blusa á cuadros, sombrero y zapatos.

Señas de Victoriano Gonzalez.

Edad 31 años, estatura alta, ojos negros, cara larga y descolorida, nariz regular, barba poca, viste pantalon claro remendado, blusa azul á cuadros, faja encarnada, sombrero negro y borciguies.

Uno y otro llevan mantas con rayas negras y una de ellas marcada con la letra E.

ANUNCIO.

Segun me participa el Sr. Alcalde de Pardos, con fecha 16 del actual, fué recogida en aquel término municipal una vaca que andaba extrañada, de la señas que á continuacion se expresan.

En su virtud he dispuesto anunciarlo en este BOLETIN para que la persona que se crea con derecho á reclamarla se presente al Alcalde del referido pueblo.

Zaragoza 19 de Junio de 1877.—El Gobernador, Federico de Sawa.

Señas de la vaca.

Castaña, con dos marcas de fuego en el garron derecho, las dos orejas rasgadas y un cuerno agujereado.

SECCION TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Extracto de las sesiones celebradas por la misma y sus resoluciones.

Sesion pública extraordinaria del 15 de Junio de 1877.

PRESIDENCIA DEL SR. CANTIN.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Leciñena.—No justificándose la existencia del hermano de Mariano Alfranca Alonso en el Ejército, la Comision le declaró soldado hasta que presente la oportuna certificacion.

Leciñena.—No apareciendo la segunda acta del Ayuntamiento resolviendo la excepcion del mozo Bonifacio Gimenez Letosa, la Comision acordó se presente un comisionado del Ayuntamiento con aquel documento el 4 de Julio próximo para resolver lo que proceda.

Leciñena.—Solicitado término para ampliar la justificacion de la excepcion propuesta por el mozo Miguel Alvero Solanas, la Comision acordó concederlo hasta el 4 de Julio próximo.

Monzalbarba.—No acreditándose la existencia del hermano de Fernando Chueca y Cuenca en el Ejército, la Comision le declaró soldado hasta la presentacion del oportuno certificado, que efectuará á ser posible el 4 de Julio próximo.

Justificadas plenamente las excepciones propuestas por Luciano Navarro Arruga, núm. 8, de Leciñena; Francisco Bailo Murillo, núm. 9, del mismo pueblo, Ponciano Olmos Lopez, número 2, de Torrecilla de Valmadrid; José Hernandez Frax, núm. 8, de Torrés de Berrellen; Pedro Bescós Murillo, núm. 5, Feliciano Murillo Vinués, núm. 7, y Andrés Murillo Alfranca, número 9, del cupo de Perdiguera; Juan Amezago Abella, núm. 2, de la Puebla de Alfinden; Pablo Fuertes Latorre, núm. 7, y Manuel Uriel Lapieda, núm. 10, de Utebo; Estéban Gracia Lozano, núm. 7, de Villamayor, y Mariano Bolea Aisa, núm. 2, de Zuera, acordó la Comision declararlos exceptuados del servicio militar.

No comprobándose las excepciones propuestas por los mozos Fidel Latorre Vergara, número 6, de Villamayor, y Vicente Salafranca Manogué, núm. 5, de Villanueva de Gállego, la Comision, revocando los fallos de los Ayuntamientos, acordó declararlos soldados.

Calatayud.—Vista la declaracion de los sargentos talladores prestada ante el Sr. Diputado receptor de quintos, Sr. Comandante de la Caja y Comisionado, respecto á la talla del mozo Pedro Blasco y Chueca, la Comision acordó declararle con la talla legal.

Acto continuo se levantó la sesion.

Sesion pública extraordinaria del 16 de Junio de 1877.

PRESIDENCIA DEL SR. CANTIN.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

No justificándose plenamente las excepciones propuestas por los mozos Mariano Perez Moliner, núm. 6, por el cupo de Zuera; Marcial Chueca Gomez, núm. 21; Fernando Simon Garcia, núm. 30; Domingo Carceler Moreno, número 40; Mariano Navarro Serrano, núm. 51, y Saturnino Torralba Moreno, núm. 63, de Calatayud; Pedro Gallego Perez, núm. 4, de Belmonte, y Manuel Roy y Roy, núm. 5, de Gotor, la Comision acordó declararlos soldados del actual reemplazo.

Comprobadas plenamente las excepciones alegadas por los mozos Manuel Guzman Martin, núm. 53, Casto Gonzalez Monton, núm. 58, Vicente Chueca Garcia, núm. 64, y Mariano Clemente Maestro, núm. 75, todos del cupo de Calatayud; Miguel Tejero Berdejo, núm. 2, y Julian Mañes Berdejo, núm. 7, de Embid de la Ribera; Ignacio Gil Genova, núm. 2, de Illueca; José Marin Marco, núm. 5, y Francisco Ibañez Vela, núm. 10, de Jarque; Raimundo Portero Pascual, núm. 1, de Maluenda; Martin Florentin Abian, núm. 5, del mismo pueblo; y Mariano Gil Crespo, núm. 2, de Morata de Giloca, acordó la Comision declararlos exceptuados del servicio militar.

Calatayud.—Vista la excepcion propuesta por Mariano Royo Galay, núm. 42, la Comision le declaró soldado hasta que presente la certificacion de existencia de su hermano en el Ejército.

Embid de la Ribera.—Con objeto de resolver la excepcion propuesta por Francisco Andaluz Monreal, núm. 1, acordó la Comision conceder término para ampliar las justificaciones en pró y en contra hasta el 4 de Julio próximo.

El Frasco.—Igualmente se acordó conceder término para justificar hasta el 4 de Julio próximo á los interesados en la excepcion propuesta por el mozo Mariano Ratia Alvaro, núm. 7.

Inogés.—No habiéndose formado expediente justificativo de la excepcion que alegó Miguel Perales Castillo, núm. 2, la Comision concedió término para ello hasta el 4 del próximo Julio.

Morata de Giloca.—No habiendo fallado el Ayuntamiento la excepcion propuesta por Salvador Beltran Catalan, núm. 7, acordó la Comision, lo verifique hasta el 4 de Julio próximo en la forma que la ley previene.

Mesones.—Con objeto de resolver más acertadamente la excepcion propuesta por Antonio Barrios Gil, núm. 2, acordó la Comision se amplien los expedientes de las partes hasta el 7 de Julio próximo.

Acto seguido se levantó la sesion.

Sesion pública extraordinaria del 17 de Junio de 1877.

PRESIDENCIA DEL SR. CANTIN.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Munébrega.—Para poder resolver la excepcion propuesta por Ignacio Bueno Monterde, número 16, acordó la Comision se manifieste al Alcalde que por los peritos nombrados para tasar las fincas de la madre del mozo se precise su valor con toda claridad, cuya diligencia se remitirá con urgencia á fin de señalar dia para la vista de la excepcion.

Sabiñan.—No habiendo resuelto el Ayuntamiento la excepcion alegada por el mozo Ignacio Moreno Pardos, núm. 9, acordó la Comision lo verifique hasta el 7 de Julio próximo, en cuyo dia se verá nuevamente por la misma Corporacion.

Viver de la Sierra.—No habiéndose presentado ni el mozo Juan Melús Rodriguez, núm. 1, ni el expediente justificativo de la excepcion que alegó, se acordó le verifique para el dia 7 de Julio próximo con objeto de resolver lo que proceda.

Justificadas plenamente las excepciones propuestas por Manuel Ballano Berbegal, número 2, de Paracuellos de Giloca; Cándido Blasco Gimeno, núm. 9, del mismo cupo, y Lucas Arevalo Cabello, núm. 2, de Viver de la Sierra, la Comision acordó declararlos exceptuados del servicio militar.

Acto continuo se levantó la sesion.

SECCION CUARTA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

IMPUESTO PERSONAL.—Circular.

Siendo indispensable, en cumplimiento de las órdenes de la Superioridad, proceder á la recaudacion de los descubiertos en que se encuentran muchos de los pueblos de esta provincia por el impuesto personal correspondiente á los años 1868-69, y 1869-70, ántes de poner en práctica los medios coercitivos que autorizan las leyes vigentes, esta Administracion economica concede diez dias de término á los Ayuntamientos para que ingresen en la Caja de la misma las cantidades que adeuden, en el concepto que gozarán de los beneficios que establece el Real decreto de 12 de Junio de 1875 ó Instruccion de 29 de Setiembre del mismo año aquellos que acrediten estar en primeros contribuyentes los débitos que se reclaman, á cuyo efecto instruirán el oportuno expediente; advirtiéndole que contra los Ayuntamientos morosos se expedirá pasado dicho término comisionados de apremio para que los realicen.

Esta Administracion espera que los actuales

Municipios responderán de un modo conveniente y realizarán sus descubiertos, evitando así el que se proceda á apremiarlos.

Zaragoza 20 de Junio de 1877.—El Jefe económico, Antonio Gomez de la Riva.

Direccion general de Rentas Estancadas.—No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta celebrada el dia 1.º del actual, para contratar el suministro de 3.500 millares de cigarros habanos, elaborados en la isla de Cuba, con destino al consumo de la Peninsula é islas Baleares, durante el año económico de 1877-78, se anuncia al público que en virtud de lo mandado por Real orden de 9 del presente tendrá efecto en esta Direccion general el dia 20 de Julio próximo, de una y media á dos de la tarde, una segunda licitacion con sujecion estricta al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al dia 17 de Abril último, número 107, modificándose los plazos de las entregas consignadas en la cláusula 15 del citado pliego, que se aplazan respecto de la primera el dia 1.º de Noviembre próximo, y así sucesivamente todas las demás para terminar la última el 1.º de Junio de 1878; debiendo entenderse que serán de cuenta del que resulte contratista, los gastos que origine la publicacion de este anuncio y del pliego de condiciones expresado en la *Gaceta de Madrid*, cuyo pago deberá justificar en esta Direccion general con el documento correspondiente en el acto de entregar las copias de la escritura de fianza.»

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para que llegue á conocimiento del público.

Zaragoza 18 de Junio de 1877.—El Jefe económico, Antonio Gomez de la Riva.

ANUNCIO.

Por acuerdo de la Junta de la Deuda pública, comunicado á esta Administracion con fecha 16 del actual, se ha dispuesto que la celebracion de la 12.ª subasta, para la amortizacion de renta perpétua interior y exterior, tenga lugar el dia 28 del corriente, bajo las reglas, condiciones y modelo, consignado todo en el anuncio publicado por esta Administracion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 81, del sábado 18 de Noviembre último, el cual deberá consultarse, advirtiéndose además, como de hecho por el presente se advierte, que la admision de depósitos y de pliegos de proposiciones ha de ser en esta dependencia, desde el dia 19 hasta el 24 inclusive del presente mes, puesto que la remision de proposiciones para los mismos ha de hacerse precisamente por el correo del 25 ó aviso negativo en otro caso.

Adviértase asimismo, que los títulos de renta perpétua que se ofrezcan, han de contener el cupon vencido en 31 de Diciembre del año actual, los títulos del 3 por 100 exterior, y el

cupon que vencerá en 1.º de Enero, los títulos del interior.

Lo que se publica en el presente BOLETIN OFICIAL, por mandato de la Superioridad, á los efectos competentes.

Zaragoza 18 de Junio de 1877.—El Jefe económico, Antonio Gomez.

SECCION SEXTA.

El repartimiento de la contribucion territorial y apéndice al amillaramiento de esta villa, correspondiente al año económico de 1877-78, se hallará de manifiesto desde el dia 26 de los corrientes hasta el dia 4 de Julio próximo en la Secretaría del Ayuntamiento, en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Urrea de Jalon á 18 de Junio de 1877.—El Alcalde ejerciente, Isidoro Trasobares.

En la Secretaría del Ayuntamiento de la villa de Morata de Jalon se hallarán expuestos al público desde el dia 24 del actual hasta el primero de Julio próximo, ambos inclusive, el repartimiento de la contribucion territorial y el apéndice al amillaramiento para el año económico de 1877 á 1878.

Morata de Jalon 18 de Junio de 1877.—El Alcalde, Modesto Lasierra.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de Gallur por dimision del que la desempeñaba. Su dotacion consiste en una peseta diaria pagada por trimestres vencidos, con más los derechos de arancel. Los que á ella quieran optar, presentarán sus solicitudes documentadas dentro del término de quince dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Gallur 18 de Junio de 1877.—El Juez Municipal, Pedro Jarabo.

El repartimiento de la contribucion territorial y apéndice al amillaramiento de este pueblo estarán de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la publicacion del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Remolinos 18 de Junio de 1877.—El Alcalde, Manuel Ibañez.

El repartimiento de la contribucion territorial de esta villa, para el año económico 1877 á 1878, se hallará expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento desde el dia 26 de los corrientes hasta el 3 de Julio próximo viniente, ambos inclusive, á fin de que los contribuyentes puedan enterarse de las cuotas que les ha correspondido, y en su caso reclamar de agravio.

Ateca 18 de Junio de 1877.—El Alcalde, Victoriano Félez.—El Secretario, Bernardo Montero.

Por acuerdo del Ayuntamiento y asociados de

esta villa, prévia la correspondiente autorizacion del Sr. Jefe económico de la provincia, se procederá al arriendo de los derechos de consumo sobre todas las especies á la libre venta en los dias 24 del actual y 1.º de Julio próximo, á la hora de las diez de sus respectivas mañanas en la Casa Consistorial, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento.

Encinacorba á 17 de Junio de 1877.—El Alcalde, Cosme Gracia Morales.

El repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo para el año 1877 á 1878, se halla de manifiesto por término de ocho dias en la Secretaria del Ayuntamiento para que los vecinos y terratenientes puedan hacer las reclamaciones que estimen justas.

Mozota 22 de Junio de 1877.—El Alcalde, Mariano Martin.

El reparto de la contribucion territorial y apéndice al amillaramiento de este pueblo, correspondiente al año próximo de 1877-78, estará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento los dias del 21 al 28 del actual.

Lituénigo 19 de Junio de 1877.—El Alcalde, Raimundo Zueco.

Desde el dia 24 del actual hasta el 1.º de Julio próximo, se hallará expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento de Layana, el repartimiento de la contribucion territorial, correspondiente al ejercicio económico de 1877-78.

Layana 19 de Junio de 1877.—El Alcalde, P. S. O., Pedro Ezquerro, Secretario.

El repartimiento de la contribucion de inmueble, cultivo y ganaderia de este pueblo, correspondiente al año económico de 1877-78, con el apéndice al amillaramiento y demás documentos anejos, se halla de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de agravio que se presenten.

Aguaron 20 de Junio de 1877.—El Alcalde, Domingo Franco.

El reparto de la contribucion territorial de esta villa de Ariza, con su apéndice de altas y bajas, para el año económico de 1877-78, se hallará expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento desde el 22 al 29 del actual, y de las siete á las doce de la mañana, en cuyo periodo podrán examinarlo los contribuyentes en él comprendidos, y reclamar de agravio los que se crean perjudicados.

Ariza 18 de Junio de 1877.—El Alcalde, José Cabrerizo.—D. S. O.,—Vicente García.

El repartimiento de inmuebles, formado en la villa de Nuévalos para el año próximo de 1877-78, se encuentra de manifiesto en la Secretaria de su

Ayuntamiento desde el día 20 al 28 del actual inclusivo, á fin de que los contribuyentes se enteren y puedan reclamar de agravio, si creyeren haberseles irrogado.

Nuévalos 18 de Junio de 1877.—P. O., Enrique García.

El reparto de inmuebles, cultivo y ganadería, para el próximo año económico de 1877 á 78, y apéndice al amillaramiento en el que constan las alteraciones que ha sufrido la riqueza para el expresado año, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, desde el día 22 al 30 del actual, para que los que se crean perjudicados presenten sus reclamaciones.

Ainzon 18 de Junio de 1877.—El Ejerciente, Alejandro Ferrandez.

El repartimiento de la contribucion territorial de esta poblacion se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, á contar desde el día 24 del corriente mes, durante cuyo plazo deberán presentar reclamaciones los que se crean perjudicados.

Carenas 18 de Junio de 1877.—Telesforo Romero.

Por término de ocho dias, á contar desde el 22 del actual, y á los efectos de reclamacion, queda expuesto al público en esta Alcaldía el repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo, para el año económico de 1877-78.

La Joyosa 19 de Junio de 1877.—El Alcalde, Luis Latorre.

El reparto de la contribucion territorial del año económico de 1877-78 se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho dias.

Cinco Olivas 19 de Junio de 1877.—El Alcalde, José Piazuelo.

Por acuerdo del Ayuntamiento y asociados de esta villa y previa autorizacion del M. I. Sr. Administrador económico de la provincia, se procederá al arrendamiento de los derechos de consumos sobre todas las especies, á venta libre de las mismas, del año económico de 1877 á 78, en los dias 24 y 29 del actual, á las doce del dia, en las Casas Consistoriales, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Municipio, para que puedan enterarse las personas interesadas.

Cetina 17 de Junio de 1877.—El Alcalde, Antonio Velazquez.

La plaza de ministrante de este pueblo se halla vacante: su dotacion consiste en 75 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal por la asistencia de cirujía menor á 30 familias pobres, quedándole al agraciado el derecho de contratar con 356 vecinos pudientes la rasura y cirujía menor.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía hasta el día 8 del próximo Julio.

Moros 17 de Julio de 1877.—El Alcalde, Manuel Juez.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Mariano Valcayo de Toro, Juez de primera instancia del cuartel del Pilar de Zaragoza.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á cuantos se crean con derecho á los bienes dejados al fallecimiento de Ramon Gavin y Nicolasa Marcén, vecinos de Lecinena, para que en el preciso término de 20 dias, contaderos desde su insercion en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Diario de Zaragoza*, se presenten en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, Casa Cárcels Nacionales, á fin de acreditar su personalidad en el expediente de abintestato formado al efecto, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio consiguiente, advirtiendo que en el mismo ha comparecido Mariano Gavin y Marcén, por quien se ha incoado.

Dado en Zaragoza á 18 de Junio de 1877.—Mariano Valcayo de Toro.—Por mandado de S. S., Francisco Lucia.

D. Mariano Valcayo de Toro, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Hilaria Salvador, sirvienta que fué en esta ciudad de D. José Trinchant, Comandante del Batallon Cazadores de Barcelona, sin que consten más datos, y cuyo paradero se ignora, para que en el preciso término de quince dias se presente en este Juzgado, sito calle de la Democracia, Casa Cárcels Nacionales, al objeto de recibirle una declaracion indagatoria, en la causa criminal que contra la misma me hallo instruyendo, sobre estafa de dinero á D. Miguel Manero, de esta vecindad, bajo apercibimiento en otro caso de declararla rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar y determina la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al propio tiempo intereso á los Sres. Jueces y demás individuos componentes la policia judicial en cuya jurisdiccion se encuentre dicha Salvador, procedan á su detencion y conduccion, con las seguridades convenientes, á disposicion de este Juzgado.

Dado en Zaragoza á 16 de Junio de 1877.—Mariano Valcayo de Toro.—Por mandado de S. S., Fernando Broquera.

D. Mariano Valcayo de Toro, Juez de primera instancia del cuartel del Pilar de Zaragoza.

Por el presente primero y único edicto se cita, llama y emplaza á José Dominche y Garrido, na-

tural de Fuentes de Ebro, vecino de esta ciudad, de sesenta y un años, viudo, cochero de oficio, para que en el improrogable término de 20 días comparezca en este Juzgado á practicar cierta diligencia, acordado con el mismo en causa criminal que ha pendido contra dicho Dominche, sobre atropellos, bajo apercibimiento de declararle rebelde.

Dado en Zaragoza á 15 de Junio de 1877.—Mariano Valcayo de Toro.—D. S. O., Romualdo Paraiso.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Luis de Marlés y Ortiz, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á Pio Monterde y Salces, hijo de Pedro y de Pascuala, casado, de 26 años de edad, natural y vecino de esta ciudad, bracero del campo, para que en el término de nueve días se presente en este Juzgado á oír la sentencia ejecutoria dictada contra el mismo en causa sobre contrabando; apercibido de pararle el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 15 de Junio de 1877.—Luis de Marlés.—Por mandado de S. S., L. Camilo Torres.

D. Luis de Marlés, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad.

Por el presente primer edicto y pregon cito, llamo y emplazo á D. Víctor Vaillard, del comercio, y de nacion francés, para que en el término de nueve días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número 62, á responder de los cargos que le resultan en causa contra el mismo sobre contrabando, pues si así lo hiciere, se le oirá y administrará justicia, parándole en otro caso el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza á 14 de Junio de 1877.—Luis de Marlés.—Por mandado de S. S. Justo Emperador.

D. Luis de Marlés y Ortiz, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Hago saber: Que á fin de que no sufran deterioro hasta la terminacion de los autos de ab-intestato, y á petición del administrador judicial, previa audiencia de todos los interesados en el juicio, se sacan á la venta en pública licitacion todos los muebles que dejó á su fallecimiento el sordo-mudo D. Nicolás Florentin Barta y Comenge, que se hallan en la habitacion que ocupó en la calle de los Estébanes, núm. 2, piso segundo, en la que tendrá lugar dicha diligencia al detal ó en conjunto por el tipo de la tasacion, el dia 4 del próximo mes de Julio á las ocho de su mañana.

Dado en Zaragoza á 21 de Junio de 1877.—Luis de Marlés.—D. S. O., Pablo Moya.

Sos.

D. Faustino Oneca, Juez de primera instancia del partido de Sos.

Por el presente tercer edicto hago saber: Que habiendo sido nombrado D. Ignacio Martin Belaustegui, Registrador de la propiedad de Aranda de Duero, y cesado, en su virtud, en el de este partido, que desempeñaba con fecha 24 de Febrero último, á fin de que el mismo pueda reintegrarse de la fianza que tiene prestada á las resultas de dicho cargo; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 306 de la ley Hipotecaria, se anuncia así, á fin de que llegue á noticia de todos aquellos que tengan alguna accion que deducir contra el referido Registrador.

Dado en la villa de Sos á 14 de Junio de 1877.—Faustino Oneca.—Por su mandado, Antonio Sanz.

JUZGADOS MILITARES.

D. Florentino Gonzalez Valdes, Teniente del primer batallon del regimiento infanteria de Valencia, núm. 23.

Habiendo desaparecido de la cuarta compañía del expresado batallon el soldado Juan Forcen Asencio por cuyo motivo se le instruye sumaria:

Usando de las facultades que en estos casos concede la Ordenanza á los Oficiales del Ejército, por el presente tercero y último edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado, señalándole la ciudad de Tudela, donde deberá presentarse dentro del término de diez días á contar desde la publicacion del presente edicto,

Tudela 7 de Junio de 1877.—El Fiscal, Florentino Gonzalez.

ANUNCIOS.

RECAUDADOR.

Hay uno que desea encargarse de la recaudacion de consumos del entrante año económico; para más informes dirigirse en esta capital á don José Gil, calle de Gavin, núm. 8, piso 2.º, donde se tratará de las condiciones y demás.

PRÓFUGOS.

Los que procedentes de las quintas y reemplazos pasados se hallen con esa nota y deseen legalizar su situacion y librarse de la pena que las leyes imponen, pueden dirigirse á la Empresa que representa D. Robustiano Montealegre, Coso 91, (y desde San Juan, D. Jaime I, 27, 3.º) quien, mediante la autorizacion especial que dicha Empresa ha obtenido del Gobierno de S. M., y por un precio excesivamente económico les sustituirá del servicio militar prontamente, dejándoles exentos de toda responsabilidad.

Convendria que los señores Alcaldes lo hagan saber á las familias de los que en tal caso se hallen en sus pueblos respectivos.

BENEFICENCIA PROVINCIAL.

La M. I. Comision de Beneficencia saca á pública subasta el suministro de varios artículos de consumo que son necesarios para el abastó en el Hospital de Nuestra Señora de Gracia, Hospicio é Inclusa provincial de Zaragoza hasta el 30 de Junio de 1878, bajo los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría-Contaduría del mismo Hospital.

ARTICULOS QUE SE SUBASTAN.			PRECIO MÁXIMO que se fija como tipo.	Pesetas. Cs.	2 POR 100 de su importe. Pesetas. Cs.	
1.º	Carne de carnero	Kilos.....	52.000	Un kilo.....	1'32	1.372'80
2.º	Garbanzos.....	»	8.500	»	0'84	142'80
3.º	Judías.....	»	28.000	»	0'40	224'00
4.º	Arroz.....	»	42.600	»	0'51	434'52
5.º	Trigo.....	Hectólitros.	3.200	Un hectólitro...	20'18	1.291'52
6.º	Huevos.....	Docenas...	6.100	Una docena....	0'80	97'60
7.º	Gallinas.....	Número....	600	Una gallina....	2'62	31'44
8.º	Azúcar.....	Kilos.....	5.300	Un kilo.....	1'04	110'24
9.º	Fideos de segunda....	»	5.200	»	0'50	52'00
10.	Sémola.....	»	700	»	0'88	12'32
11.	Tocino salado.....	»	9.300	»	1'72	319'92
12.	Aceite.....	Litros.....	9.500	Un litro.....	1'04	197'60
13.	Patatas.....	Kilos.....	79.000	100 kilos.....	8'00	126'40
14.	Jabon.....	»	4.900	Un kilo.....	0'90	88'20
15.	Carbon.....	»	34.000	100 kilos.....	10'00	68'00
16.	Leña recia.....	»	412.000	100 kilos.....	2'80	115'36

La subasta tendrá lugar el día 25 de Junio actual, á las doce de su mañana, á la baja de los tipos mencionados, en el salon de sesiones, situado en la planta baja del Hospital, y presidirá la M. I. Comision de Beneficencia.

Para presentarse como licitador será condicion precisa consignar previamente en la Depositaria del Hospital la cantidad que determina la última casilla, equivalente al 2 por 100 del precio máximo que se fija como tipo; la cual, concluido el acto del remate, será devuelta á los interesados, menos la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito para garantía del servicio hasta que haya suministrado un mes el género subastado.

Las proposiciones deberán venir en pliego cerrado, y arregladas al modelo que se publica á continuación, y en letra todas las cantidades.

Los pliegos con las proposiciones han de quedar precisamente en poder del Sr. Presidente durante la media hora anterior á la fijada para dar principio al acto, y una vez entregados no podrán retirarse.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales, siendo las más beneficiosas, se abrirá licitacion oral entre sus autores por el tiempo que designe la presidencia, y la adjudicacion se verificará en el acto á favor del que ofrezca mayor ventaja.

Zaragoza 11 de Junio de 1877.—El Presidente, Mariano Perez Baerla.

MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N., vecino de....., habitante en la calle de....., número....., enterado del anuncio inserto en los periódicos y del pliego de condiciones para la subasta de..... (aquí expresará el artículo que desea contratar) ó los que se necesiten en el Hospital de Nuestra Señora de Gracia, Hospicio é Inclusa de esta capital hasta el 30 de Junio de 1878, se compromete á entregar el expresado artículo, sujetándose en todo á dichas condiciones, por la cantidad de..... (en pesetas y céntimos de peseta).

Acompaña á esta proposicion el documento que acredita haber consignado en la Depositaria del Hospital pesetas, como fianza provisional.

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA.— Los interesados en el acto de la subasta deberán exhibir la cédula personal; sin este requisito no les será admitida la proposicion.